CONTRATO Nº 35E/ 2015
LCO Nº 16/15 – ID Nº 289524

CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CAES", ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ALPISTE SA----------

En la Ciudad de San Lorenzo a los 2 (dos) días del mes de noviembre del 2015, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario, Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11,5 representada en este acto por el señor Decano **Prof. Dr. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS**, nombrado por Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 1360 del 1 de agosto del 2011, en adelante denominada LA FACULTAD y el señor **BRAULIO ANTONIO GONZALEZ RAMOS**, en calidad del propietario de la firma ALPISTE SA con RUC:80025225-0 , domiciliado en Magallanes N° 9032 c/ Alejo García, teléfono 021-535.245, en adelante denominado EL PROVEEDOR, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO para la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CAES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, entre sí, con relación a la Adquisición de Elementos de Limpieza para Casa Matriz, Filiales y CAES, de acuerdo al Contrato y demás documentos integrantes del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.----------

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS DEL CONTRATO:
2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) El presente Contrato.
b) Carta de Invitación
c) Documentación técnica que contiene la descripción de las especificaciones técnicas.
d) La oferta y lista de precios unitarios
e) La Orden de Compra
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato
g) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

ALPISTE S.A.

CLÁUSULA TERCERA
3.1 IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones Nº 289524, rubro 340, fuente de financiamiento 30. La disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2015 se realiza en base al CDP Nº **1048/2015** y la partida presupuestaria para el ejercicio 2016 se encontrará supeditada a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016.----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	4	0	340	30	1	0	298.000
2015	2	2	4	0	340	30	1	2	99.000
2015	2	2	4	0	340	30	1	3	99.000
2015	2	2	4	0	340	30	1	4	99.000
2015	2	2	4	0	340	30	1	5	159.000
2015	2	2	4	0	340	30	1	9	99.000
2015	2	2	4	0	340	30	1	11	542.750
2015	2	2	4	0	340	30	1	15	99.000

J. Romero G.
Abogado
Matrícula 7292

CLÁUSULA CUARTA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta Nº 16/2015 Adquisición de Elementos de Limpieza para Casa Matriz, Filiales y CAES, convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución Nº ..1...de fecha 23 de octubre de 2015.----------

CLÁUSULA QUINTA

5.1 PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO:

5.1.1 Para los fines de este contrato se conviene en establecer que el valor adjudicado al proveedor es de **G. 2.989.500**.- (Guaraníes dos millones novecientos ochenta y nueve mil quinientos), en forma plurianual, para el ejercicio fiscal 2015 por valor de **G.1.494.750.-** (Guaraníes un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta) y para el ejercicio fiscal 2016 por valor de **G.1.494.750.-** (Guaraníes un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta), y con la aclaración de que la partida presupuestaria para el ejercicio **2016** se encontrará supeditada a la correspondiente aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal **2016**, conforme se detalla los precios unitarios adjudicados:----------

Ítem	Descripción	Especificaciones técnicas	2015 y 2016				Provisión periodo fiscal 2015		Provisión periodo fiscal 2016	
			Precio Unitario IVA incluido	Marca	Procedencia	Precio Total	Cantidad Total	Precio Total IVA Incluido	Cantidad Total	Precio Total IVA Incluido
16	Bolsa p/ basura 100 lts	PLASTICO, PARA RESIDUOS DE 100 LITROS, EN PAQUETES DE 10 UNIDADES COMO MINIMO, GRUESO DE 60 MICRONES.	3.600	Triple A	Nacional	2.160.000	300	1.080.000	300	1.080.000
17	Bolsa p/ basura 200 lts	DESCRIPCIÓN: BOLSAS DE PLASTICO P/ RESIDUOS PATOLOGICOS •COLOR: ROJO •CAPACIDAD: 200 LITROS, CON FUELLE CADA LADO •ESPESOR: 80 MICRAS •MEDIDAS: 1.00 M X 1.20 M CARACTERÍSTICAS: 1. MATERIAL : BAJA DENSIDAD (BD) – VIRGEN 100% 2. IMPRESIÓN : 1 CARA, COLOR (NEGRO), LOGOTIPO DEL FCE_UNA Y 1 CARA CON LOGOTIPO DE RIESGO BIOLÓGICO INTERNACIONAL 3. TIPO DE IMPRESIÓN: CORRIDA (3 IMPRESIONES EN 1 CARA). 4. DIÁMETRO DEL LOGO: 32X32 (BASE POR ALTURA). 5. EMPAQUE : EN PAQUETES DE 10 UNIDADES COMO MINIMO	27.650	Triple A	Nacional	829.500	15	414.750	15	414.750
	Precio Total					**2.989.500**		**1.494.750**		**1.494.750**

El valor que la FACULTAD pagará por cada bien, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR.----------

5.1.2 Los precios señalados en este contrato comprende todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR.----------

5.1.3 El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) del PBC de la LCO Nº 16/2015 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.----------

5.2 FORMA Y MONEDA DE PAGO: El pago por los bienes será efectuado conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) del PBC de la LCO Nº 16/2015 y los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 y 2016; y la partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2016 se encontrará supeditada a la correspondiente aprobación del Presupuesto General de la Nación 2016. Así mismo, debe incluirse en el costo todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado(IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda.----------

A los efectos de este contrato en aplicación de la Ley Nº 3439/07, que modifica el articulo 41 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", LA FACULTAD retendrá el equivalente al 0,4 % sobre el importe total de la factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro del PROVEEDOR.----------

CLÁUSULA SEXTA

VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2016 ----------

ALPISTE S.R.L.
Abogado
Matrícula 7292

CLÁUSULA SEPTIMA
PLAZO, LUGAR, Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

7.1 LUGAR Y PLAZO DE RECEPCIÓN: Los bienes proveídos serán recepcionadas en el Departamento de Almacenes – Dirección Administrativa de la Facultad de Ciencias Económicas de acuerdo a la orden de compra. Si el bien fuera rechazado, EL PROVEEDOR sufrirá las sanciones previstas por el incumplimiento del contrato.----------

Ítem	Descripción	Especificaciones técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad total	Fecha(s) Final(es) de entrega de los bienes			
						Primera Provisión 15 días posterior a la recepción de la orden de compra	Segunda Provisión	Tercera Provisión	Cuarta Provisión
16	Bolsa p/ basura 100 lts	PLASTICO, PARA RESIDUOS DE 100 LITROS, EN PAQUETES DE 10 UNIDADES COMO MINIMO, GRUESO DE 60 MICRONES.	Unidad	Paquete	600	150	150	150	150
17	Bolsa p/ basura 200 lts	DESCRIPCIÓN: BOLSAS DE PLASTICO P/ RESIDUOS PATOLOGICOS •COLOR: ROJO •CAPACIDAD: 200 LITROS, CON FUELLE CADA LADO •ESPESOR: 80 MICRAS •MEDIDAS: 1.00 M X 1.20 M CARACTERÍSTICAS: 1. MATERIAL : BAJA DENSIDAD (BD) – VIRGEN 100% 2. IMPRESIÓN : 1 CARA, COLOR (NEGRO), LOGOTIPO DEL FCE_UNA Y 1 CARA CON LOGOTIPO DE RIESGO BIOLÓGICO INTERNACIONAL. 3. TIPO DE IMPRESIÓN: CORRIDA (3 IMPRESIONES EN 1 CARA). 4. DIÁMETRO DEL LOGO: 32X32 (BASE POR ALTURA). 5. EMPAQUE : EN PAQUETES DE 10 UNIDADES COMO MÍNIMO	Unidad	Paquete	30	7	7	8	8

7.2 ALCANCE DEL SUMINISTRO: Los bienes adquiridos deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Carta pedido de Presupuesto, las Especificaciones Técnicas así como lo indicado en la oferta. EL PROVEEDOR efectuará todas las revisiones, comprobaciones y ajustes antes de realizarlo en perfecta armonía con LA FACULTAD.---

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACION DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Económicas- UNA.----------

CLÁUSULA NOVENA
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: A los efectos de este contrato se establece que la garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 10% sobre el monto adjudicado al proveedor y la validez de la misma será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.---

CLÁUSULA DECIMA
MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:
11.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD a la rescisión del presente contrato:

a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;
b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo;

11.2. Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.----------

Abg. [illegible] Romero G.
Abogado
Matrícula 7292

Ciudad Universitaria de San Lorenzo – Teléfonos: 585 566/8 – Paraguay

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD:
12.1. Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso la FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días.----------

12.2. Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

12.3. Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
LEYES Y REGLAMENTOS: EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecte el servicio , además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA
15.1 ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15.2 ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma----------

Matrícula 7292

ALPISTE S.A.

BRAULIO ANTONIO GONZALEZ RAMOS
Propietario
ALPISTE S.A.

Prof. Dr. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS
Decano
Facultad de Ciencias Económicas - UNA